



Federación Local de Asociaciones Vecinales de Leganés

Leganés, 7 septiembre 2021

La Federación Local de Asociaciones Vecinales de Leganés exige, vía recurso administrativo, la devolución del cobro indebido del IBI 2020

La Federación Local de Asociaciones Vecinales en defensa de los derechos de los vecinos y vecinas.

Cuando el gobierno local de Leganés intentó aprobar la subida del IBI 2020 – por la que nos manifestamos en contra desde esta Federación Local- en el pleno municipal, no consiguió la mayoría suficiente para su aprobación. Sin embargo, el gobierno del PSOE y Leganemos-Más Madrid, la aplicaron, a sabiendas de que no estaba ajustada a derecho.

La sentencia dictada por el Juzgado de Contencioso Administrativo nº 34 de Madrid, de 9 de abril de 2021 en el Procedimiento Abreviado núm. 349/2020, anula la liquidación girada a unos vecinos de Leganés en concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) en el ejercicio 2020.

Y declara nulo el cobro por no haberse realizado una notificación individual de la liquidación del IBI al contribuyente, tras haberse producido cambios en elementos esenciales del tributo como son el aumento del tipo de gravamen y la modificación de los períodos de pago voluntarios contemplados en el calendario fiscal. Así mismo, ni se aprobó ni se publicó la ordenanza fiscal relativa a este tributo para el ejercicio 2020.

Esta sentencia, que no ha sido recurrida por el Ayuntamiento de Leganés, nos viene a dar la razón en las reclamaciones que veníamos haciendo.

Por ello entendemos que la devolución debe ser a todos y cada uno de los contribuyentes.

Avda. del Mediterráneo, 14 (posterior) C.P. 28918 Leganés (MADRID).

Correo Federación: federacionlocalfga@gmail.com

Teléfono 91 686 55 63



Federación Local de Asociaciones Vecinales de Leganés

Por eso desde la Federación Local de Asociaciones Vecinales ya hemos registrado el recurso administrativo para la devolución de este cobro indebido a todos los vecinos de Leganés, al estar en la misma situación. Ya que en el caso de que no se anulara el cobro o se devolviera el importe de tales liquidaciones a los vecinos el Ayuntamiento de Leganés estaría incurriendo en desviación de poder. La devolución debería hacerse en la cuenta donde se haya realizado el cobro inicial.

La Federación Local de Asociaciones Vecinales de Leganés está legitimada para interponer este recurso al amparo del artículo 24.1 de la Constitución Española y de la Sentencia del Tribunal Constitucional, Sala Segunda, 252/2000, de 30 de octubre de 2000, al ser depositaria de la representación de los intereses vecinales de este municipio, según consta en sus estatutos.

Una vez que hemos registrado el recurso iniciamos una campaña de sensibilización a la ciudadanía, con instalación de mesas informativas en distintos puntos y barrios de la ciudad, y con una recogida de firmas. La campaña se iniciará en los próximos días, acorde al calendario acordado con las asociaciones vecinales de la ciudad, y será sostenida en el tiempo, hasta que el Ayuntamiento de Leganés cumpla con lo que exige la ley, devolviendo a cada vecino y vecina lo que es suyo.

Además ejerceremos cuantas acciones nos asistan en derecho ante las actuaciones de los cargos responsables y de las decisiones del Ayuntamiento de Leganés en la resolución de este recurso.

EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS VECINAS Y VECINOS

FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE LEGANÉS

Avda. del Mediterráneo, 14 (posterior) C.P. 28918 Leganés (MADRID).

Correo Federación: federacionlocalfga@gmail.com

Teléfono 91 686 55 63